



AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2025-1223 *Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de enero de 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha de 12 de febrero de 2025, ha sido aprobado el siguiente padrón:

- Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio pago mensual enero.

Dicho padrón se expone al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los recibos que estén domiciliados se cargarán en la cuenta facilitada por los usuarios, el día 24 de febrero de 2025.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos e intereses de demora exigibles, según lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Ribamontán al Mar, 12 de febrero de 2025

El alcalde,

Francisco M. Asón Pérez.

2025/1223

CVE-2025-1223